



*Resolución* *Directoral* No. .....021-92-AGN/DIGA

Lima, 26 JUN 1992

Vistas las solicitudes s/n-92, presentadas por don Demóstenes Marcial ZAMORA MEDINA, servidor SPA, del Archivo Departamental de La Libertad, quién solicita licencia por enfermedad a partir del 21 de mayo al 02 de julio de 1992;

CONSIDERANDO:

Que, los médicos tratantes opinan que es procedente conceder al recurrente cuarentitres (43) días de Licencia por enfermedad, conforme a los certificados de incapacidad-temporal para el trabajo del IPSS-Hospital Regional "Victor Lazarte-Echegaray" - TRUJILLO; comprendidos entre el 21 de mayo al 02 de julio del 1992.

Que, del informe No.054-92-AGN/DIPER/AYC, se concluye que el referido servidor no ha hecho uso de licencia por enfermedad anterior a la licencia solicitada.

Que, de conformidad con los Arts:23 - D.L.22482, 71 del D.S.08-80-TR, R.J.No.146-82-AGN/J, D.S.029-PCM-84 y Directiva NO. 004-GCPS=IPSS-85-T.

Con la visación del Director (e) de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER a don Demóstenes Marcial ZAMORA MEDINA, servidor SPA del Archivo Departamental de la Libertad, cuarentitres (43) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, comprendidos entre el 21 de mayo al 02 de julio de 1992, de los cuales:

VEINTE (20) días (21 de mayo al 09 de junio de 1992). Han sido abonados íntegramente por el AGN.

VEINTITRES (23) días (10 de junio al 02 de julio de 1992). Que serán abonados por el IPSS - TRUJILLO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AGN/DIPER/AYC  
033-92.

B. Matias Gibbons  
Dir. Gral. de Administración  
del Archivo General de la Nación